



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Recibi original 31/03/22

José Luis Contreras

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0431/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1575/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 18 de marzo de 2022

GRACIELA CHÁVEZ TORRES

APODERADA LEGAL DE LOS CC. ELVA NOEMÍ, BULMARO, ELEAZAR, ESAU, MELQUESIDETH Y MARÍA LOURDES SÁNCHEZ CHÁVEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 16 de Marzo de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Marzo de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/2063/2021 de fecha 20 de Mayo de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Graciela Chávez Torres, apoderada legal de los C. Elva Noemí, Bulmaro, Eleazar, Esau, Melquesideth y María Lourdes Sánchez Chávez	Ojo de Agua	325.499	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.



[Handwritten signature]

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat



1 de 7



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0431/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1575/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 18 de marzo de 2022

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ojo de Agua

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	688087.105672	2087055.257751
2	688118.100134	2087029.74014
3	688199.296331	2086989.968785
4	688262.702889	2086943.560747
5	688342.769319	2086899.781042
6	688376.770041	2086895.511721
7	688390.03504	2086886.420598
8	688429.868247	2086884.36276
9	688533.152614	2086831.593222
10	688581.871613	2086761.360162
11	688671.235915	2086608.820156
12	688738.011429	2086576.900138
13	688775.31943	2086535.149726
14	688788.148357	2086482.389205
15	688816.497527	2086429.170679
16	688857.620632	2086386.536479
17	688946.855298	2086305.029058
18	689022.046539	2086280.575145
19	689059.318351	2086155.7993
20	689067.679536	2086052.87083
21	689110.37666	2085970.585252
22	689203.111462	2085890.651751
23	689252.121489	2085849.943177
24	689291.876695	2085798.070805
25	689342.824008	2085768.452152
26	689393.894931	2085813.250446
27	689499.823377	2085875.825737
28	689668.157829	2085933.500516
29	689751.884603	2085991.239318



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0431/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1575/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 18 de marzo de 2022

30	689890.032469	2086051.992027
31	689921.55644	2086118.733405
32	690015.592831	2086227.624025
33	690043.518911	2086360.134834
34	690104.587291	2086486.525692
35	690165.204052	2086599.689578
36	690212.490512	2086641.991969
37	690252.879418	2086729.119776
38	690390.493308	2086841.532198
39	690479.160157	2086959.596203
40	690487.614296	2087077.764232
41	690589.412091	2087285.754405
42	690656.757793	2087370.083803
43	690687.678861	2087466.648869
44	690677.738522	2087608.614567
45	690723.941847	2087670.587914
46	690737.09537	2087758.361367
47	690726.354189	2087806.837346
48	690649.115818	2087745.469236
49	690481.801014	2087675.801351
50	690352.844032	2087691.090198
51	690100.046649	2087822.891499
52	690051.92	2087892.2
53	690040.587704	2087941.289669
54	689934.906306	2087942.058179
55	689835.025652	2087948.113891
56	689779.673493	2087922.027781
57	689710.921635	2087918.253311
58	689602.259106	2087953.126266
59	689543.242296	2087913.165987
60	689484.404554	2087913.183151
61	689395.392784	2087973.164669
62	689357.69	2087966.94
63	689314.664634	2087880.401694



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0431/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1575/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 18 de marzo de 2022

64	689287.585107	2087837.383962
65	689257.167248	2087806.017515
66	689217.890434	2087782.248826
67	689120.635134	2087731.447079
68	689101.619534	2087701.42655
69	689043.055044	2087732.19818
70	689010.83354	2087734.331671
71	689000.125435	2087693.325359
72	688961.010057	2087653.568786
73	688879.864422	2087659.512013
74	688863.95909	2087640.28584
75	688857.781231	2087614.393118
76	688828.838389	2087610.717596
77	688805.995677	2087640.621578
78	688787.213633	2087703.161889
79	688772.080953	2087752.209055
80	688744.240658	2087755.309846
81	688640.553766	2087674.617991
82	688567.232497	2087630.518921
83	688566.658456	2087571.47281
84	688521.768775	2087523.663871
85	688466.583965	2087451.765945
86	688388.628736	2087431.605997
87	688375.808058	2087396.728897
88	688377.325699	2087333.398968
89	688368.559282	2087302.867837
90	688310.941563	2087239.863477
91	688242.764606	2087265.928083
92	688219.659727	2087263.849977
93	688182.914483	2087221.044201
94	688179.896319	2087201.026204
95	688206.848675	2087169.932964
96	688215.588314	2087145.113549
97	688126.818833	2087094.095693





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0431/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1575/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 18 de marzo de 2022

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ojo de Agua

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
2	01/01/22	31/12/22	Otras hojosas	40.39	8.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	40.39	702.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	40.39	352.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23	31/12/23	Otras hojosas	43.13	8.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	43.13	738.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	43.13	360.47	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ojo de Agua	83.52	2170.33

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se



Periodista Guatemalteco No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0431/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1575/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 18 de marzo de 2022

informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ojo de Agua	D-16-015-OJO-008/21

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JC 16 - 02

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE S.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. MICH T-VI Vol. 2 Núm. 3, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** NINGUNO.
- CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus obtusata, Quercus scytophylla, Quercus resinosa y Quercus elíptica, para Otra Hojosas son: Arbutus xalapensis y Ternstroemia lineata; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de la Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0431/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1575/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 18 de marzo de 2022

al que en este se indica.

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 10,852 Plantas de: *Pinus douglasiana* y *Pinus oocarpa*, necesarias para reforestar una superficie de 9.04 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO DELEGACIÓN FEDERAL

MICHOACÁN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
 - C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
 - C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
 - C. Ing. José Luis Contreras Gaspar, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.
 - Archivo

CAGS/HMAPI/FRY.



